

Decreto No. 62 de 1936 - Julio 28 - por el cual se concede una vacación remunerada.-

El Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreto=

Artículo 1º Concédese a Luis J. Prada, Polizonte de las Escuelas Urbanas de este Municipio, vacación remunerada por el término de quince (15) días a partir del primero de agosto próximo en adelante, conforme al artículo de la Ley 72 de 1931.

Artículo 2º= Para los efectos de sus servicios durante el tiempo de la vacación, quedan adscritos a los demás Polizontes Urbanos del Municipio.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.-

El Alcalde Municipal,

*Luis J. Prada*

El Secretario de la Alcaldía,